

MENDOZA, **09 ABR 2021**

VISTO:

El pedido de equivalencias POR PASE O CONVENIO “ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS”, formulado en los EXP-CUY: 1249/2020, 1250/2020 y 1251/2020 por los alumnos Francois Jean Paul LABONNE, Gaëtan ROBERT y Alexandre Jean Joseph POUDRET que participaron del programa de doble titulación con la Escuela Nacional de Ingenieros de Saint Etienne (ENISE) – Francia; y:

CONSIDERANDO:

El convenio Marco de Intercambio entre ambas Universidades.

Las disposiciones de la Ordenanza N° 65/87-CS, que considera la acreditación de conocimientos de los alumnos que realicen actividades en otras Universidades con convenio previo.

Lo informado por la Dirección de Alumnos de Grado, Dirección General de la carrera de Ingeniería Civil, Dirección de Asuntos Estudiantiles y Secretaría Académica.

Lo dispuesto por la Resolución N° 323/2020-R, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 083/2020-CS; y la Resolución N° 044/2020-FI, Ad referéndum, ratificada por Resolución N° 025/2020-CD.

En uso de sus atribuciones:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Otorgar equivalencias POR PASE O CONVENIO “ACREDITACIÓN DE ASIGNATURAS” aprobadas en la Escuela Nacional de Ingenieros de Saint Etienne (ENISE) – Francia, con las correspondientes al Plan de Estudios de la carrera de Ingeniería Civil (Ordenanza N° 03/2003-CS), a los alumnos que a continuación se mencionan:

- Francois Jean Paul LABONNE (Legajo 10287)
- Gaëtan ROBERT (Legajo 10284)
- Alexandre Jean Joseph POUDRET (Legajo 10286)

AÑO ACADÉMICO: 2019
MATERIAS ACREDITADAS

Carrera Ingeniería Civil

. HORMIGÓN II
. CONSTRUCCIÓN DE CARRETERAS
. FERROCARRILES (Optativa)
. INGENIERÍA SANITARIA
. INGENIERÍA LEGAL
. EQUIPOS Y TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS (Optativa)

Carrera de Intercambio

por Materias aprobadas en la Escuela Nacional de Ingenieros de Saint Etienne (ENISE) – Francia, de acuerdo al convenio vigente con dicha Institución y la Ordenanza N° 12/2010-CD.

ARTÍCULO 2º. La presente Resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia sanitaria y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ingeniería de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTÍCULO 3º. Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

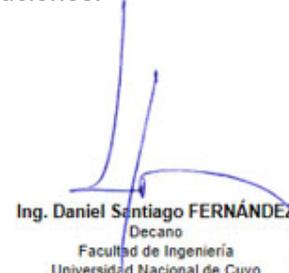
RESOLUCIÓN - FI N° **070/2021**



Mgtr. Lic. María Silvana BRACELI
Secretaria Administrativa Económica Financiera
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Dr. Ing. Amibal Edmundo MIRASSO
Secretario Académico
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo



Ing. Daniel Santiago FERNÁNDEZ
Decano
Facultad de Ingeniería
Universidad Nacional de Cuyo